



Ministerio de Transporte
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR
Asesoría - Regional Meta

RESOLUCION No. 0179 del 05 de junio de 1996.

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas Acacias-Guamal y viceversa; Acacias-San Lorenzo y viceversa a las Empresas TRANSPORTES MORICHAL S.A.; FLOTA LA MACARENA S.A. y TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A., se fija nueva capacidad transportadora en la clase de vehículo Automóvil y se niegan unas propuestas."

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL META

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los decretos 1927, 2171 de 1992 y la Resolución No. 0717 de 1995, y

C O N S I D E R A N D O

Que en escrito radicado bajo el número 4031 de noviembre 29 de 1993, el representante legal de la Empresa TRANSPORTES MORICHAL S.A., solicitó ante la oficina del extinto INIRA la adjudicación de las siguientes rutas: ACACIAS-GUAMAL y Viceversa; ACACIAS-SAN LORENZO y Viceversa; ACACIAS-ARENALES y Viceversa; ACACIAS-SURIMENA y Viceversa; ACACIAS-YAGUARITO y Viceversa y ACACIAS-PALMERAS Y Viceversa.

Que de las rutas anteriormente solicitadas y según estudio No. 019 de 1995, la Asesoría Regional Meta ordenó la publicación de disponibilidad de horarios en las siguientes rutas peticionadas por la Empresa TRANSPORTES MORICHAL S.A., así:

1. RUTA No. 1. ACACIAS-GUAMAL y Viceversa.

Saliendo de Acacias: 06:00-06:40-07:20-08:00-08:40-09:20-10:00-10:40-11:20-12:00-13:00-15:00-16:00-17:00.

Saliendo de Guamal: 06:00-06:40-07:20-08:00-08:40-09:20-10:00-10:40-11:20-12:00-13:00-15:00-16:00-17:00.

2. RUTA No. 2. ACACIAS-SAN LORENZO y Viceversa:

Saliendo de Acacias: 07:00-11:00.

Saliendo de San Lorenzo: 07:00-11:00.

Características del servicio: (Ruta 1 y 2): Frecuencia: Diaria; Nivel de servicio: Corriente directo; Clase vehículo: Automóvil.

Que la publicación de las rutas se ordenó mediante la Resolución número 1035 del 09 de noviembre de 1995, por parte de la Asesoría Regional Meta; publicación que se efectuó en los diarios La República y El Nuevo Siglo, en su edición del día martes 21 de noviembre de 1995.

Que la Empresa solicitante canceló los avisos de publicación el 14 de noviembre de 1995 en la ciudad de Villavicencio.

Que dentro de los términos consagrados por la ley, presentaron propuesta las siguientes empresas: FLOTA LA MACARENA S.A., radicado 013939 del 13 de diciembre de 1995.

TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A., radicado 3143 del 12 de diciembre de 1995.

Que las propuestas precitadas cumplieron con los requisitos estipulados en el decreto 1927 del 06 de agosto de 1991.

Que la Asesoría Regional del Meta de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio técnico 002 de 1996, en el cual se analizó la petición y las propuestas teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 57 y 53 del decreto 1927 de 1991, obteniéndose los siguientes resultados:

RUTA 1: ACACIAS-GUAMAL y Viceversa.

<u>EMPRESA</u>	<u>CALIFICACION</u>	<u>P. AUTOMOT.</u>	<u>CUBRIM.</u>	<u>SOL. IN.</u>	<u>TOTAL</u>
TRANSPORTES MORICHAL S.A.	30.76	13.27	20	10	74.03
FLOTA LA MACARENA S.A.	34.72	11.62	20	0	66.34
TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A.	28.60	14.50	20	0	63.10

RUTA 2: ACACIAS-SAN LORENZO Y Viceversa.

TRANSPORTES MORICHAL S.A.	30.76	13.27	12	10	66.03
FLOTA LA MACARENA S.A.	34.72	11.62	6.5	00	52.84
TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A.	28.60	14.50	6.5	00	49.60



Ministerio de Transporte
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR
Asesoría - Regional Meta

RESOLUCION No. 0179 del 05 de junio de 1996.

"Por la cual se adjudican unos horarios en las rutas Acacías-Guamal y viceversa; Acacías- San Lorenzo y Viceversa a las Empresas TRANSPORTES MORICHAL S.A., FLOTA LA MACARENA S.A. y TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A., se fijan nueva capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil y se niega unas propuestas."

Que la media aritmética en las rutas 1 y 2 corresponde a 57.065 y 53.065 puntos respectivamente. Que por lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a las Empresas TRANSPORTES MORICHAL S.A., FLOTA LA MACARENA S.A. y TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas y horarios:

TRANSPORTES MORICHAL S.A.:

RUTA 1: ACACIAS-GUAMAL y Viceversa (Vía Principal).

Saliendo de Acacías: 06:00-07:20-09:20-11:20-13:00-16:00.

Saliendo de Guamal: 06:00-07:20-09:20-11:20-13:00-16:00.

RUTA 2: ACACIAS-SAN LORENZO y Viceversa.

Saliendo de Acacías: 07:00-11:00.

Saliendo de San Lorenzo: 07:00-11:00.

FLOTA LA MACARENA S.A.:

RUTA 1: ACACIAS-GUAMAL y Viceversa. (Vía Principal).

Saliendo de Acacías: 06:40-10:40-12:00-15:00.

Saliendo de Guamal: 06:40-10:40-12:00-15:00.

TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A.

RUTA 1: ACACIAS-GUAMAL y Viceversa. (Vía Principal)

Saliendo de Acacías: 08:00-08:40-10:00-17:00.

Saliendo de Guamal: 08:00-08:40-10:00-17:00.

Características del servicio: (Ruta 1 y 2) Frecuencia: Diaria; Nivel de servicio: corriente directo; Clase vehículo: Automóvil.

ARTICULO SEGUNDO: La capacidad transportadora necesaria en la clase de vehículo automóvil para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas y horarios descritas en el artículo anterior para cada una de las empresas es la siguiente:

<u>EMPTSA</u>	<u>CAPAC. MINIMA</u>	<u>CAPACID. MAXIMA</u>
TRANSPORTES MORICHAL S.A.	08	11
FLOTA LA MACARENA S.A.	04	05
TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A.	04	05

ARTICULO TERCERO: Negar las propuestas presentadas por las Empresas FLOTA LA MACARENA, TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A., por no alcanzar la media aritmética en la ruta ACACIAS-SAN LORENZO y Viceversa.


ARTICULO CUARTO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante este despacho y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dado en Villavicencio, a los 05 de junio de 1996.

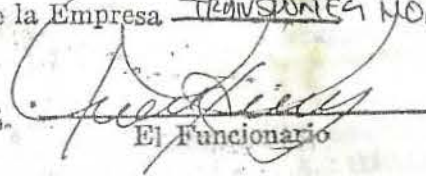

MIGUEL ANTONIO CARO BRICEÑO
Asesor Regional Meta


MAURO ERNESTO RUIZ MONROY
Profesional Universitario
Secretario Ad-hoc.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL META Y LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAINIA
GUAVIARE Y VICHADA

Villavicencio, 20 de JUNIO de 1.99 6, Hora 4:00 P.M.
En la fecha, notificó personalmente al señor SAUL TOIAS PUNTES
en su calidad de GERENTE de la Empresa TRANSPONTE NORICHAL S.A.
Impuesto Firma


El Notificado NORICHAL S.A.
C/P. N° 3 EN C.E


El Funcionario